



Radicado: 11001-03-15-000-2020-01737-00
Naturaleza: Control Inmediato de Legalidad

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B

Magistrado ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001-03-15-000-2020-01737-00

Naturaleza: Control inmediato de legalidad de la Resolución 1093 de 2020 expedida por el Directo del Departamento Nacional de Planeación

AUTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión del control inmediato de legalidad de la Resolución 1093 de 6 de abril de 2020 suscrita por el Director del Departamento Nacional de Planeación *“Por la cual se establecen los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario y se adopta el Manual Operativo <<Programa Ingreso Solidario>>”*.

La mencionada resolución desarrolla lo dispuesto por el Decreto Legislativo 458 de 2020, mediante el cual, entre otras disposiciones, se decretó la entrega de transferencias monetarias en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, así como el Decreto Legislativo 518 de 2020, por medio del cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, norma en la que, además, se designó al Departamento Nacional de Planeación como la entidad encargada de determinar el listado de beneficiarios mediante acto administrativo.



Como se observa, la resolución consiste en la adopción de medidas en ejercicio de la función administrativa que son desarrollo directo y explícito de disposiciones adoptadas por los decretos legislativos mencionados, que fueron dictados a su vez con fundamento el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTESE el trámite de **control inmediato de legalidad** sobre la Resolución No. 1093 de 2020 expedida por el Director del Departamento Nacional de Planeación.

SEGUNDO: Conforme con el numeral 2 del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, a través de la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado, **FÍJESE** el presente asunto por **AVISO** en la página web por el término diez (10) días, dentro de los cuales cualquier ciudadano o entidad podrán intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. El Departamento Nacional de Planeación deberá también fijar el presente auto en su página web oficial, para los mismos efectos.

TERCERO: REQUERIR al Departamento Nacional de Planeación para que informe los antecedentes de la Resolución 1093 de 2020 y, particularmente, remita copia del Manual Operativo del Programa Ingreso Solidario, con todas las versiones que del mismo se hubieren expedido y la explicación de sus cambios, para lo cual podrá disponer de un término de diez (10) días.

CUARTO: Surtido el trámite anterior, **NOTIFÍQUESE** por mensaje electrónico al Ministerio Público, **ADJUNTANDO** copia de la presente providencia, así como de la resolución sometida a examen y de los antecedentes administrativos, conceptos o pruebas que hubieren sido aportados, para que dentro del término de diez (10) días emita su concepto de fondo.



Radicado: 11001-03-15-000-2020-01737-00
Naturaleza: Control Inmediato de Legalidad

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia al Director del Departamento Nacional de Planeación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ
Magistrado